

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**Licitación Abreviada 03/24**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL  
GRANULAR – CIUDAD DE RIVERA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
VIALIDAD RURAL**

## **ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.**

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

## **ARTICULO 2º: OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del servicio de acarreo de material granular, con destino al servicio de mantenimiento vial de caminos rurales en el departamento de Rivera, de acuerdo a los siguientes rubros:

**RUBRO 1.- m<sup>3</sup> x km. de acarreo de material granular camino UYRV-0116.**

**RUBRO 2.- m<sup>3</sup> x km. de acarreo de material granular camino UYRV-0155.**

**RUBRO 3.- m<sup>3</sup> x km. de acarreo de material granular camino UYRV-0084.**

**RUBRO 4.- m<sup>3</sup> x km. de acarreo de material granular camino UYRV-0205.**

**RUBRO 5.- m<sup>3</sup> x km. de acarreo de material granular camino UYRV-0157.**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CAMINO	ORIGEN	DESTINO	Kms. de Cno.	Distancia media de cantera (Kms)
UYRV0116	Puntas de Abrojal	Esc. 51 Ptas de Abrojal	Ruta 27 Km 125	21	15
UYRV0155	Camino del Medio C° P	Ruta 27 Cerro Pelado	UYRBVR06 Villa Indart	22	20
UYRV0084	Lapuente	Ruta 27 Km 84.9	Guaviyú	12	25
UYRV0205	Cuchilla de Hospital	Ruta 6 Hospital	UYRVB07 Cerrillada	25	37
UYRV0157	Paso Casildo a C. Chato	Ruta 44 (Paso Casildo)	Ruta 27 Km 105	43,5	20

## **ARTICULO 3º: AMPLIACION DEL METRAJE CONTRATADO**

La Intendencia de Rivera podrá ampliar hasta en un 100% (cien por ciento) el servicio originalmente adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF.

## **ARTICULO 4º: DATOS**

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, la IDR exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio ofrecido.

## **ARTÍCULO 5º: ANTECEDENTES**

Los licitantes deberán poseer por lo menos un (1) antecedente y/o referencia de realización de trabajos similares (en cantidad y tipo de material y servicio) realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

### **Presentación de antecedentes.**

Empresa a la cual se prestó el servicio	Año del servicio	Metraje	Teléfono	Referencias

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos cinco (5) años.

## **ARTÍCULO 6º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.**

I) Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, firmado por el oferente o sus representantes y conforme a lo dispuesto en el TOCAF. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

**“LICITACIÓN ABREVIADA N° 03/24”**

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle .....Nº.....de la ciudad de ..... y el correo electrónico .....; se compromete a realizar la ejecución de las tareas **indicadas en el Alcance** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) según el punto Rubrado. Los precios deberán indicarse en números y letras.

**Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:**

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- Declaración de los equipos con los que cuenta la empresa; con información del año de fabricación y capacidad de carga.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

**ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

**ARTICULO 8º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

El plazo del contrato será de **1 año** a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos o hasta alcanzar el tope de la licitación abreviada.

Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entenderá tácitamente prorrogado para el caso de que el mismo se excediera y esta no hubiera realizado acto administrativo en contrario.

## **ARTICULO 9º: MEDIO DE COMUNICACION**

El contratista deberá ofrecer un medio de comunicación rápido y efectivo (teléfono y correo electrónico) dentro del Departamento de Rivera, pudiendo así establecer una comunicación directa y permanente a efectos de recibir las órdenes de servicio.

## **ARTICULO 10º: HORARIO DE SUMINISTRO Y FORMA DE ENTREGA**

El contratista estará obligado a prestar el servicio en el horario comprendido entre las 07.00 horas y 17.00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, el servicio de Mantenimiento Vial podrá especificar en detalle el horario, en cada solicitud en particular, dentro del entorno de horas establecido anteriormente.

Las entregas de material granular deberán ser distribuidas uniformemente en el tiempo, para cada obra en particular, dentro del horario especificado, salvo indicación del Servicio en contrario.

## **ARTICULO 11º: ORDENES DE SERVICIO**

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra.

**El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales salvo que la Administración opte por aplicar las sanciones previstas en el art. 22 .**

## **ARTICULO 12º: CONTROL DE CARGA Y RECORRIDO**

Para el control del volumen cargado, con anterioridad a la prestación del servicio, la División Vialidad Rural procederá a cubicar los camiones y/o acoplados a ser utilizados.

Se considerará como volumen cargado a los efectos del pago dicho cubaje.

Para el control y determinación de la “distancia recorrida” se establecen las siguientes pautas:

**Recorrido:** El contratista podrá efectuar el recorrido que prefiera, pero la facturación se realizará en base a la distancia obtenida en un recorrido elegido por la administración contemplando entre otros, reglamentaciones de circulación de carga, posibilidades de maniobra de un camión que eventualmente tenga acoplado y de circulación con seguridad.

**Llegada:** Se considera para la entrega de la totalidad del material de cada obra el punto medio del camino, a efectos de promediar todas las distancias posibles sobre dicho camino.

**Se exigirá como mínimo 3 camiones de capacidad mínima de carga de 20 m<sup>3</sup>.** En caso de ser necesario la administración podrá solicitar más camiones si la distancia de acarreo lo amerita. El oferente deberá detallar en la oferta, la flota asignada para cumplir con el servicio solicitado, especificando los cubajes de cada camión.

Todos los camiones deberán estar empadronados en el departamento de Rivera y contar con GPS.

La IDR podrá solicitar información de los recorridos de los camiones en caso de existir discrepancia en los viajes realizados.

### **ARTICULO 13º: DISTANCIA RECORRIDA Y TIEMPO MINIMOS**

Se establece una “distancia recorrida mínima” para el acarreo de **cinco** kilómetros, de tal forma que todos los viajes realizados a una distancia menor se pagarán como si el acarreo se hubiera efectuado a dicha distancia.

### **ARTICULO 14º: COMPENSACIONES - HORA DE ESPERA**

El contratista no tendrá derecho a compensación alguna por concepto de demoras, cualesquiera sean las causas de las mismas.

### **ARTICULO 15º: PRECIO**

Las cotizaciones de precios se formularán en moneda nacional uruguaya, detallando por separado el monto del Impuesto al Valor Agregado.

Si no se presentara de esta manera, se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio.

**Se deberá cotizar de la siguiente manera:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Acarreo de material granular camino UYRV-0116	m <sup>3</sup> /km	141.750		
2	Acarreo de material granular camino UYRV-0155	m <sup>3</sup> /km	198.000		
3	Acarreo de material granular camino UYRV-0084	m <sup>3</sup> /km	135.000		
4	Acarreo de material granular camino UYRV-0084	m <sup>3</sup> /km	416.250		
5	Acarreo de material granular camino UYRV-0157	m <sup>3</sup> /km	391.500		

**Subtotal =**

IVA =  
TOTAL =

### **ARTICULO 16º: ACTUALIZACION DE PRECIOS**

Los precios se reajustarán mensualmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o (0.45 * G/Go + 0.20 * J/Jo + 0.15 * D/Do + 0.10 * CU/CU_o + 0.10 * IPC/IPCo)$$

Siendo P y Po el precio actualizado a la fecha que corresponde y el precio de la oferta respectivamente.

**G y Go** los valores del combustible Gas-oil (ANCAP), vigentes el último día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación, respectivamente.

**J y Jo** los valores del laudo de un chofer de camión (Grupo 13 subgrupo 07), del MTSS calculado mediante la evolución del coeficiente de traslado a precios, vigentes diez días antes a la fecha de apertura de la licitación, respectivamente.

En caso de no existir laudo se regirá por la VARIACIÓN DE LA B.P.C. (Base de Prestaciones y Contribuciones).

Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.

**D y Do** = Cotización del dólar interbancario (fondo) BCU, tipo vendedor fijado por el Banco Central del Uruguay, vigente al último día hábil anterior a la fecha de apertura de la Licitación respectivamente.

**CU y CUo** = Valor de las cubiertas 900 x 20 de 14 telas obtenidos del boletín de la DNV, tomando como base el valor vigente en el mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

**IPC e IPCo** = Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto de Estadística, vigente en el mes anterior al certificado y a la fecha de apertura de la licitación respectivamente.

### **ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO.**

El pago por el servicio adjudicado se realizará a 60 días, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

### **ARTÍCULO 18º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD**

Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración

o a sus funcionarios, a los efectos transportados, a su propio personal, o a vehículos en los casos que los sufriere o causare.

También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento de la unidad, tales como combustible, lubricante, patente, repuestos, jornales, seguros, etc.

### **ARTÍCULO 19º: MORA.**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **ARTÍCULO 20º: RESCISIÓN Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IDR a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores. La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

### **ARTÍCULO 21º: INCUMPLIMIENTO**

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber correspondido el depósito de la misma, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. anterior.

### **ARTICULO 22º: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para los incumplimientos a lo establecido en las presentes condiciones particulares **sin causa de fuerza mayor debidamente justificada** se dará lugar a la aplicación de una multa, de acuerdo a las pautas que se detallan a continuación: Incumplimiento en la cantidad de servicio solicitado

El incumplimiento en cuanto a la cantidad solicitada, sin causa de fuerza mayor debidamente justificada, dará lugar a la aplicación de una multa por día y por obra en la que se constate el incumplimiento, de acuerdo a la escala que se detalla a continuación:

Incumplimiento del 100 % del servicio solicitado: multa de 3.500 m<sup>3</sup>/km, para cualquiera de los rubros. Ejemplo: si la empresa no pone a disposición ningún camión para el acarreo.

Incumplimiento entre el 50 y el 100% del servicio solicitado: multa de 1.750 m<sup>3</sup>/km para cualquiera de los rubros, por cada camión. Ejemplo, la empresa suministra menos de la mitad de la capacidad de carga solicitada, (1 de 3 camiones solicitados).

Incumplimiento menor al 50 % del servicio solicitado: multa de 700 m<sup>3</sup>/km para cualquiera de los rubros, por cada camión. Ejemplo, la empresa solo dispone de 2 de los 3 camiones solicitados.

En caso de que el incumplimiento en la cantidad de servicio y/o en la uniformidad en la entrega del mismo sea comunicado con un mínimo de dos horas de anticipación a la hora que se solicitó el mismo, se aplicará una multa equivalente al 10% de las establecidas anteriormente.

### **ARTÍCULO 23º - SUSPENSIÓN DEL PAGO**

Cuando la IDR constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

### **ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IDR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF.

### **ARTICULO 25º: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.**

La recepción de ofertas se realizará el día **20 de febrero de 2024** hasta la hora 12.00 en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También se aceptarán las ofertas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación deberá ser recibida debidamente firmada antes de dicha hora.

NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica), no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego.

Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12.00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com), escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12.00 bajo su responsabilidad.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico. La apertura de ofertas se realizará a partir de la hora 12.30 en la Oficina de licitaciones de dicha Intendencia, instrumentándose además que la apertura se transmita vía zoom o plataforma similar.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado conteniendo la propuesta.

Costo del pliego: \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)

**Para participar del llamado, previo a la hora fijada de apertura, los oferentes deberán haber adquirido el pliego de condiciones, además deben estar inscriptos en RUPE. -**

## **ARTICULO 26º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por e-mail (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

## **ARTICULO 27º: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACION**

Previo a la asignación de puntajes, se analizará cada oferta en lo que respecta a la Capacidad. Las ofertas que cumplan con las especificaciones detalladas en el presente Pliego continuarán el proceso de selección. Las opciones que no cumplan técnicamente con lo solicitado, serán descalificadas.

Las ofertas que continúan el proceso de selección serán evaluadas de acuerdo a los siguientes ítems con sus correspondientes puntajes:

- 1) *Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.*

*Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.*

*Por cada incumplimiento con la IDR o que figure en RUPE se le restarán 5 puntos.*

- 2) *Precio de cada rubro: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.*

*De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada. La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta. -*

*La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.*

***La Intendencia realizará las evaluaciones por cada camino, pudiendo, por ende, adjudicar a diferentes empresas.-***

# INTENDENCIA DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Unidad de Licitaciones

Licitación Abreviada 03/24

Expediente 2023-9552

## **OBJETO: Contratación de servicios de acarreo**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día **20 de febrero de 2024 a la hora 12:00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.-**No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas, salvo la causal de excepción establecida en el pliego.** Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

**APERTURA: El mismo día a partir de la hora 12:30 en Unidad de Licitaciones**

**PLIEGO:** costo \$3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

Para la apertura se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional, pudiendo comparecer en forma personal.

**Para participar por zoom, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com) manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva**